



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
*Alcaldía*



RESOLUCIÓN NUM. 001-2018

HABILITACION DE VEHICULO DE LA COMPAÑÍA  
DE TRANSPORTES "ZHEYOGUI" S.A.

**Bladimir Gonzalo Armijos Vivanco**  
**ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA**

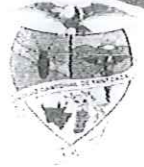
**CONSIDERANDO:**

- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227 establece *"La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.
- Que, por mandato constitucional, contenido en el Art. 264, numeral 6 de la carta magna, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal, en concordancia con el Art. 55, literal f) del COOTAD.
- Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial -en adelante LOTTTSV- establece en el Art. 16 que, la Agencia Nacional de Tránsito, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional.
- Que, el Art. 30, numeral 3 de la LOTTTSV indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada en las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y deberán informar sobre las regulaciones locales que se legislen.
- Que, la Disposición Transitoria Décima Octava de la LOTTTSV expone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control, de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD.
- Que, en *"... la ficha de inscripción Núm. MANC-016-2012-CNC, que reposa en el Registro de Mancomunidades y Consorcios del Consejo Nacional de Competencias, se sentó la razón de separación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Zamora y Yantzaza de la "Mancomunidad de Integración y Ejercicio de las Competencias Municipales de Zamora..."*.



Construyéndonos juntos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE YANTZAZA  
Alcaldía



- Que el Consejo Nacional de Competencias expidió la Resolución Núm. 005-CNC-2017, del 30 de agosto de 2017, a través de la cual asigna el modelo de gestión b) a los Gad Municipales de Zamora y Yantzaza.
- Que mediante Resolución 06-DE-ANT-2018 del 15 de febrero de 2018, el señor Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito resuelve: *"Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Yantzaza, para que ejecute la competencia dentro de la transferencia de las competencias en Títulos Habilitantes en las siguientes modalidades de transporte terrestre..."* así como la competencia de matriculación vehicular dentro del cantón y la fijación de tarifas de transporte intracantonal.
- Que, mediante Resolución No. 030-CPO-019-2014-UAP-ZCH del 18 de noviembre de 2014, la Unidad Administrativa Provincial de Zamora Chinchipe de la Agencia Nacional de Tránsito, concedió el permiso de operación a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS ZHEYOGUI S.A. para que opere bajo la modalidad de taxi convencional en la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe.
- Que el quince de marzo del año dos mil dieciséis, la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe, Empresa Pública, emitió la Resolución Núm. 02-IC-2016-EMMSZCH-EP por la cual autoriza a la Compañía de Transporte de Taxis ZHEYOGUI S.A., el incremento de cinco cupos, a favor de varias personas y conforme el detalle constante en dicho documento.
- Que, el diez de abril del año dos mil dieciocho, el señor Gerente de la compañía de Transporte de Taxis ZHEYOGUI S.A. ha formulado la solicitud de deshabilitación de un vehículo de propiedad de la señora María Antonieta Guallas Quishpe.
- Que, el Concejo Cantonal de Yantzaza, reunido en sesión ordinaria del dos de mayo del año dos mil dieciocho, previo los informes técnicos y legales, así como el pago de las tasas correspondientes, resuelve autorizar la deshabilitación del vehículo solicitada.
- Que, el ocho de mayo del año dos mil dieciocho, el señor Alcalde mediante resolución N° 001-2018, resuelve deshabilitar el vehículo Núm. de chasis: 8LATD52YOG0385270; Núm. de motor: F15S3152450823; Placa: ZAA 1435; Clase: automóvil; Tipo: Sedan; Modelo: Aveo Family 1.5 4P 4X2 TM; Año fabricación: 2016; Marca: Chevrolet; Tonelada: 0.75; Cilindraje: 1.498; Núm. de pasajeros: 5; Disco: 314; Operador de Transporte: CIA. ZHEYOGUI S.A.
- Que, el catorce de mayo del año dos mil dieciocho, el señor Gerente de la compañía de Transporte de Taxis ZHEYOGUI S.A. ha formulado la solicitud de habilitación de un vehículo de propiedad de la señora María Antonieta Guallas Quishpe.

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Yantzaza  
Alcaldía



*Contribuyamos juntos...*

Que, el Concejo Cantonal de Yantzaza, reunido en sesión ordinaria del primero de junio del año dos mil dieciocho, previo los informes técnicos y legales, así como el pago de las tasas correspondientes, resuelve autorizar la habilitación del vehículo solicitada.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas conexas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar la habilitación del vehículo de propiedad de la señora María Antonieta Guallas Quishpe, socia de la Compañía de Transporte de Taxis ZHEYOGUI S.A., portadora de la cédula de ciudadanía Núm. 1900219369.

**SEGUNDO:** El vehículo que se autoriza la habilitación tiene las siguientes características:

Núm. de chasis: KMHCT41DAJU409894  
Núm. de motor: G4FCHU358579  
Placa: T02199457  
Clase: automóvil  
Tipo: Sedan  
Modelo: ACCENT 1.4 4P AX2 TM  
Año fabricación: 2018  
Marca: HYUNDAI  
Tonelada: 0.75  
Cilindraje: 1.600  
Núm. de pasajeros: 5  
Disco: 0314  
Operador de Transporte: CIA. ZHEYOGUI S.A.

**TERCERO:** Disponer a la Unidad Técnica de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, inscriba en sus registros la presente resolución, así como su ejecución a fin de que surta los efectos legales correspondientes; y, comunique a las instancias correspondientes esta resolución.

**CUARTO:** Publicar este documento en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

